ADENDA N° 01

CONVENIO MODIFICATORIO del CONTRATO U.O.C. N° 34/2013, suscrito en fecha 09/10/2013, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y la Resolución DNCP N° 1869/11.

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)** con domicilio en la Av. Mariscal López N° 993 esq. EE UU de la ciudad de Asunción, representada por las siguientes personas: el **Sr. Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General,** y el **Sr. Víctor Claudio Domínguez**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración,** denominada **"LA CONTRATANTE o la DIBEN"**, indistintamente, por una parte; y, por la otra, la firma **P&H PHARMA – DIVISION DE PUNTOS E HILOS S.R.L.,** con domicilio en la calle **25 de mayo N° 1.181 e/ Brasil y Constitución,** de la ciudad de Asunción, con **RUC N° 80016454-7,** representada por el **Sr. Julio Alfredo Guida Velazquez, con C.I. N° 659.656,** en su carácter de **Representante Legal,** adjudicatario por **Resolución del Consejo de Administración N° 02/951/13 de fecha 11 de setiembre de 2013,** de la **LPN N° 04/2013 "SERVICIO SOCIAL" - MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES, VÁLVULAS, MARCAPASOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS VARIOS Y OTROS" - ID 262066,** en adelante denominada **"LA CONTRATISTA"**; quienes de común acuerdo, deciden suscribir el presente **Convenio Modificatorio del Contrato U.O.C. N° 34/2013, suscrito en fecha 09/10/2013,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

MANIFESTACIÓN: El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN, por **Resolución N° 07/969/13 de fecha 23/12/13, Que HOMOLOGA la Resolución de Dirección General N° 365/2013 de fecha 18/12/13,** ha autorizado la suscripción del convenio modificatorio del **Contrato U.O.C. N° 34/2013, suscrito en fecha 09/10/2013,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013 "SERVICIO SOCIAL" - MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES, VÁLVULAS, MARCAPASOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS VARIOS Y OTROS" - ID 262066.----------**

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Cláusula Primera: Del Convenio de Modificación.

Queda modificada la Cláusula Sexta, conforme al Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03, el Art. 86º del Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 1869/11, quedando redactadas de la siguiente manera:----------

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

Se establece que el presente Contrato tiene un plazo de validez desde la fecha de suscripción del mismo hasta la ejecución del 50% del total originalmente contratado o al 31 de marzo del 2014, lo que primero se cumpla, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.014. El pago del suministro se efectuará en Guaraníes. Las facturaciones se harán hasta el 31 de marzo del 2014.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: De las Cláusulas Vigentes.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato U.O.C. N° 34/2013, suscrito en fecha 09/10/2013**, se regirá bajo las mismas clausulas y condiciones del Contrato suscrito en base a lo aprobado por **Resolución del Consejo de Administración C.A. Nº 02/951/13 de fecha 11 de setiembre de 2013**, con excepción de la Clausula Sexta de dicho contrato la cual es modificada sobre la base de lo expuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento, manifestando tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA** la aceptación in totum de las modificaciones realizadas al contrato original, las cuales son consignadas y ratificadas en el presente convenio, pasando este ultimo a formar parte constitutiva del anterior.----------

CLÁUSULA TERCERA: La **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la "Clausula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato." del **Contrato U.O.C. N° 34/2013, suscrito en fecha 09/10/2013,** a fin de actualizar la vigencia de la "garantía o póliza" otorgada inicialmente, hasta el 30 de abril de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 "Garantías", de la Ley N° 2051/2002 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas del **Contrato U.O.C. N° 34/2013, suscrito en fecha 09/10/2013,** que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.----------

Dr. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Martínez
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte integraL del **Contrato U.O.C. N° 34/2013, suscrito en fecha 09/10/2013**, comprometiéndose las partes contratantes a su fiel cumplimiento.----------

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Sr. Víctor D. Domínguez A.
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sr. FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Presidente del Consejo de Administración,
y Director General - DIBEN.

PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P & H - PHARMA S.R.L.
RUC: 80016454-7
25 de Mayo 1181 - Tel.: 226-653

Sr. Julio Alfredo Guida Velazquez
P&H PHARMA
DIVISION DE PUNTOS E HILOS S.R.L.
RUC Nº 80016454-7